



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°034-2022-MPCH/A

Chiclayo, 30 de mayo de 2022.

VISTO:

La Carta N°045-2022-MPCH/JLCCU/SR, de fecha 19 de mayo de 2022, suscrito por el Regidor José Luis Carlos Cabrejos Ucañay, la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad con lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de... y Acuerdos.

Que, el Regidor José Luis Carlos Cabrejos Ucañay, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo del 2022, que en amparo a lo estipulado en la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES que señala en su Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: Corresponde al concejo municipal: 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad. 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Que, conforme a lo descrito y vigente por nuestro Reglamento Interno de Concejo de Chiclayo, el Regidor José Luis Carlos Cabrejos Ucañay; expone su pedido manifestando que a través de la Carta N°045-2022-MPCH/JLCCU/SR, de fecha 19 de mayo de 2022, suscrita por su persona hizo llegar al despacho del Alcalde; solicita mediante Acuerdo Municipal Disponer y Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en Defensa de los Intereses y Derechos de la Municipalidad y Bajo Responsabilidad, inicie o impulse procesos Judiciales contra los Funcionarios, Servidores o Terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, en merito al Que, dado cuenta del Informe de Control Específico N°009-2022-2-0425-SCE "Adquisición de Camión Compactador en la Sub Gerencia de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque" periodo 27 de octubre 2021 al 10 de noviembre de 2021, tomo I de II, 29 de abril de 2022 Lambayeque – Perú, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y considerando sus conclusiones y recomendaciones.

ACUERDO MUNICIPAL N°034-2022-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para que, en Defensa de los Intereses y Derechos de la Municipalidad y Bajo Responsabilidad, inicie o impulse procesos Judiciales contra los Funcionarios, Servidores o Terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, detallados en el Informe de Control Específico N°009-2022-2-0425-SCE “Adquisición de Camión Compactador en la Sub Gerencia de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta pormenorizada al Concejo Municipal respecto a las acciones realizadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal a la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR constancia que la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 12 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghorn, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa y , Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y José Luis Carlos Cabrejos Ucañay; **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 03 votos**. (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres Carlos Montenegro Gonzáles y Ricardo Guillermo Lara Doig,

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE